

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
 N° 0151-2019-EPG-UNAP  
 San Juan, 15 de febrero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El documento s/n, presentado por el señor **Mario André López Rojas**, alumno del Programa de Maestría en Finanzas - I Promoción, quien requiere llevar el curso FI-544: "SEMINARIO TALLER DE INVESTIGACIÓN II", en la modalidad de dirigido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA ACADÉMICA N° 0166-2019-UNAP-EPG-OAA, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, deja constancia que el alumno **Mario André López Rojas**, no asistió al desarrollo de la asignatura FI-544: "SEMINARIO TALLER DE INVESTIGACIÓN II", del IV Ciclo Académico, y se encuentra en condiciones de solicitar curso dirigido en aplicación al artículo 88 literal "e" del Reglamento Académico EPG-UNAP aprobado mediante Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP;

Que, mediante OFICIO N° 004-2019-MF-FACEN-EPG-UNAP, el **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura FI-544: "SEMINARIO TALLER DE INVESTIGACIÓN II", de 03 créditos, del IV Ciclo Académico en la modalidad de dirigido, programado del lunes 18 de febrero al jueves 07 de marzo del 2019, a favor del señor **Mario André López Rojas**, alumno del Programa de Maestría en Finanzas - I Promoción, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** ;

Que, el recurrente cumplió con las normas académicas y pagos correspondientes; por lo que, es procedente autorizar el dictado de la asignatura FI-544: "SEMINARIO TALLER DE INVESTIGACIÓN II" en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR, dictado de la asignatura: FI-544: "SEMINARIO TALLER DE INVESTIGACIÓN II", de 03 créditos, del IV Ciclo Académico en la modalidad de dirigido, programado del lunes 18 de febrero al jueves 07 de marzo del 2019, a favor del señor **Mario André López Rojas**, alumno del Programa de Maestría en Finanzas - I Promoción, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**.

Fecha	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T	H.P	T. Horas	Lugar
Del 18/02/19 al 26/02/19	Lunes	07:00 pm. a 11:00 pm		32	32	64	EPG-UNAP
	Martes	07:00 pm. a 11:00 pm					
	Miércoles	07:00 pm. a 11:00 pm					
	Jueves	07:00 pm. a 11:00 pm					
	Viernes	07:00 pm. a 11:00 pm					
	Sábados	07:00 pm. a 11:00 pm					
Del 27/02/19 al 07/03/19	Lunes	07:00 pm. a 11:00 pm	07:00 pm. a 11:00 pm				
	Martes	07:00 pm. a 11:00 pm					
	Miércoles	07:00 pm. a 11:00 pm					
	Jueves	07:00 pm. a 11:00 pm					
	Viernes	07:00 pm. a 11:00 pm					
	Sábados	07:00 pm. a 11:00 pm					

**ARTICULO 2°.-** ASIGNAR, al docente **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, la suma de QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500.00) por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.-** PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación del estudiante y el acta de notas del alumno matriculado sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO 4°.-** PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0151-2019-EPG-UNAP  
San Juan, 15 de febrero del 2019

ARTÍCULO 5°.-ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el Acta de Nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora



  
MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
Secretario Académico



Dist: Interesado / Rectorado / Docente / MF-II / Coordinador / OAN / OAEyP / Archivo (2)  
MRG/k/bn